

## **CERTIFICACION**

El Infrascrito Secretario de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, CERTIFICA la Resolución 1745/17-11-2009 que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN No.1745/17-11-2009.-** La Comisión Nacional de Bancos y Seguros, **CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución 1596/13-10-2009, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros autorizó la creación de la Unidad de Atención al Público UAP-CNBS y mediante Resolución 1701/06-11-2009 se modificó la denominación UAP-CNBS y la renombró como División de Protección al Usuario Financiero y Acceso a la Información Pública, DPUF-AIP. **CONSIDERANDO:** Que la Comisión dentro de su estructura cuenta con áreas, como ser la Central de Información Crediticia, Registro de Auditores Externos, Registro de Reaseguradores y Corredores de Seguros, Registro de Agentes y/o Sociedades de Corretaje de Seguros, Registro de Ajustadores de Pérdida y Auxiliares de Seguros, Registro de Valuadores de Activos Muebles e Inmuebles, Otros Activos y Garantías de Créditos de las Instituciones Supervisadas y Registro del Mercado de Valores, Unidad de Denuncias y Registros y la Oficina de Acceso a la Información Pública. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Artículo 92 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en los órganos desconcentrados y en las entidades descentralizadas, las notificaciones se practicarán por el funcionario designado al efecto. **CONSIDERANDO:** Que para un funcionamiento efectivo y enfocado a resultados es necesario dotar a la División de Protección al Usuario Financiero y Acceso a la Información Pública, de todos los recursos necesarios y en particular del Recurso Humano que garantice la ejecución de los procesos. **CONSIDERANDO:** Que basados en las descripciones de puesto, curriculum vitae, funciones de cargo y otros factores, se ha realizado la selección del Recurso Humano que formará parte del equipo de trabajo de la División de Protección al Usuario Financiero y Acceso a la Información Pública. **POR TANTO:** En uso de las facultades que le confiere el Artículo 13, numeral 24) de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; en sesión del 17 de noviembre de 2009; **RESUELVE:** 1. Modificar el numeral 1 de la Resolución 1701/06-11-2009, que en lo sucesivo deberá leerse así: 1. Crear la DIVISIÓN DE PROTECCIÓN AL USUARIO FINANCIERO-DPUF, adscrita a la Presidencia. 2. Aprobar a partir del 7 de diciembre de 2009, la estructura organizacional, Manual de Puestos y Funciones, el Manual de Procesos y Procedimientos de la División de Protección al Usuario Financiero-DPUF. 3. Autorizar las acciones de personal que la Comisión estime conveniente, contemplando en ello los traslados y promociones necesarias, efectivas a partir del 7 de diciembre de 2009, de acuerdo al organigrama y detalle adjunto. 4. Trasladar a la nueva Unidad de Atención al Público, dependiente de la División de Protección al Usuario Financiero-DPUF, las áreas de atención al público que anteriormente se atendían en: Central de Información Crediticia, Registro de Auditores Externos, Registro de Reaseguradores y Corredores de Seguros, Registro de Agentes y/o Sociedades de Corretaje de Seguros, Registro de Ajustadores de Pérdida y Auxiliares de Seguros, Registro de Valuadores de Activos Muebles e Inmuebles, Otros Activos y Garantías de Créditos de las Instituciones Supervisadas y Registro del Mercado de Valores. 5. La nueva Unidad de Atención al Público, dependiente de la División de Protección al Usuario Financiero absorbe las funciones de la Unidad de Denuncias y Registros, que se encontraba adscrita a la Secretaría, por lo cual se deroga la Resolución 549/13-06-2006. 6. La nueva Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dependiente de la División de Protección al Usuario Financiero-DPUF, absorberá las actividades que desarrolla el Oficial de Información Pública, por lo cual se deroga la Resolución 955/14-08-2007. 7. La nueva Unidad Técnica de Investigación Financiera, dependiente de la División de Protección al Usuario Financiero, absorberá las actividades relacionadas con la investigación de reclamos, por lo cual se deroga la Resolución 819/22-08-2006 referente a que dichas





# Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Certificación  
Resolución 1745/17-11-2009  
Pág. 2

actividades serían realizadas por personal de las Superintendencias de manera rotativa. **8.** La Prosecretaría dependiente de la División de Protección al Usuario Financiero, tendrá como función principal el impulso procesal de las reclamaciones o quejas, así como de las solicitudes de inscripción de los diferentes registros públicos. Por lo tanto, se le confiere la facultad de presentar de forma directa al pleno de la Comisión los proyectos de resolución; y a las diferentes Superintendencias los trámites o consultas relacionadas con los registros y con la información que soliciten a través de la Unidad de Transparencia y Acceso de la Información Pública. Tendrá también la función de notificar e informar a las instituciones supervisadas y a terceros cualquier comunicación, circular o resolución que sea vertida en apego a las labores que realiza la División de Protección al Usuario Financiero-DPUF. **9.** Autorizar al Jefe de la División de Protección al Usuario Financiero, la emisión de credenciales para los técnicos de la División a fin de apersonarse ante los supervisados a efectuar las investigaciones sobre los reclamos recibidos de los usuarios financieros. **10.** Los sueldos del personal de la División de Protección al Usuario Financiero-DPUF, serán asignados por el Presidente de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. **11.** Comunicar lo resuelto a las Gerencias, Superintendencias, Secretaría, Dirección de Asesoría Legal, para los fines pertinentes. **12.** Comunicar lo resuelto en el numeral 7, 8 y 9 al sistema financiero, para su conocimiento y los fines pertinentes. **13.** La presente Resolución es de ejecución inmediata. F) **JOSÉ LUIS MONCADA R.**, Presidente, **FRANCISCO ERNESTO REYES**, Secretario”.

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecisiete días del mes de junio de dos mil diez.

**FRANCISCO ERNESTO REYES**  
Secretario

